



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

**DECRETO No. 145 DE 2022
(27 DE DICIEMBRE)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, artículo 315, numerales 1, 3, 9 y 10, Ley 136 de 1994 modificada por ley 1551 de 2012, artículos 84, 91 y 93, Decreto 111 de 1996, artículos 12, 13, 15, 17 y 18, Acuerdo Municipal No. 09 de 2021, Decreto Municipal 150 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: *“(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…). Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, así como garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

Que el artículo 84 de la Ley 136 de 1994 establece: *“(…) En cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo.”*

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece: *“(…) Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (…) d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (…)* 5. Ordenar los gastos (…)”

Que el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, establece: *(…) ACTOS DEL ALCALDE. El alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.*

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: *“(…) Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)”.*



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 14 establece: "(...) El año fiscal comienza el 10 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)."

Que el principio de programación integral del presupuesto está contenido en el Decreto 111 de 1996, artículo 17 que establece: "(...) PROGRAMACION INTEGRAL. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes."

Que mediante Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, el Municipio de Cajicá adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto Municipal No. 150 de diciembre 28 de 2021, el Municipio de Cajicá liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 35, dispone que: "(...) El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos, y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, sectores y programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La desagregación de los gastos que se efectúe mediante el Decreto de Liquidación puede ser modificada mediante Decreto del Alcalde Municipal (...)"

Que el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 42, dispone que: "(...) Cuando el Concejo Municipal se encuentre en receso, el alcalde estará autorizado a realizar traslados al presupuesto, siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos (...)"

Que la Secretaría de salud mediante memorando AMC-SSC-376-2022 con asunto Solicitud ajuste presupuestal fondo local de salud-Vigencia 2022-Transferencias régimen subsidiado departamento que, "(...) se emitió la matriz de continuidad monto estimado de recursos a través de la cual se proyecta la asignación de los recursos que deben ser amortizados constantemente en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, y se encuentra una diferencia respecto a los recursos que se encuentran apropiados en el presupuesto de gastos relacionados con la fuente TRANSFERENCIAS REGIMEN SUBSIDIADO DEPARTAMENTO (...)", por lo anterior se solicita adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$57.937.798,75)**



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que las diferentes unidades ejecutoras del presupuesto, mediante memorandos o solicitudes en formato de movimiento presupuestal, han solicitado realizar algunos traslados presupuestales a fin de atender los gastos requeridos para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Que el Profesional Universitario del área de Presupuesto y la Directora Financiera, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, certificaron que existe disponibilidad presupuestal por valor de **CIENT MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS MCTE (\$100,449,601.00)** recursos que pueden ser contra acreditados y destinados a financiar otros gastos.

Que con fundamento en los preceptos legales y argumentos que anteceden, resulta legalmente procedente modificar el Decreto, con los movimientos de traslado y la adición presupuestal proyectada por la Administración Municipal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia 2022 la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$57.937.799,75)** conforme al detalle mostrado a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.006.06.01	Otras unidades de gobierno-Departamento - Régimen subsidiado/TRANSFERENCIAS REGIMEN SUBSIDIADO DEPARTAMENTO	57,937,799.75
	TOTAL	57,937,799.75

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
23020103-2020251260077-2.3.2.02.02.009.01	Efectuar las actividades de afiliación al régimen subsidiado/Servicio de atención en salud a la población/ TRANSFERENCIAS REGIMEN SUBSIDIADO DEPARTAMENTO	57,937,799.75
	TOTAL	57,937,799.75

ARTÍCULO 2: Modificar el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Cajicá para la vigencia 2022 realizando traslados por valor de **CIENT MILLONES CUATROCIENTOS**



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS MCTE (\$100,449,601.00) según se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico/ ADMINISTRACION CENTRAL/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	43,000,000.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones/ ADMINISTRACION CENTRAL /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	22,013,000.00	0.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud / ADMINISTRACION CENTRAL/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	622,000.00	0.00
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes/ ADMINISTRACION CENTRAL/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	15,523,000.00	0.00
2.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para Alcaldes/ ADMINISTRACION CENTRAL/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4,842,000.00	0.00
23010101- 2020251260069- 2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico/INSPECCIÓN DE POLICIA/Servicio de justicia a los ciudadanos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8,360,386.00	0.00
23010101- 2020251260069- 2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar/INSPECCIÓN DE POLICIA/Servicio de justicia a los ciudadanos/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	14,176.00	0.00
23010101- 2020251260069- 2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF/INSPECCIÓN DE POLICIA/Servicio de justicia a los ciudadanos/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	11,083.00	0.00
23010101- 2020251260069- 2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA/INSPECCIÓN DE POLICIA/Servicio de justicia a los ciudadanos/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2,597.00	0.00
23010101- 2020251260069- 2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP/ INSPECCIÓN DE POLICIA/Servicio de justicia a los ciudadanos/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2,597.00	0.00
23010101- 2020251260069- 2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos/INSPECCIÓN DE POLICIA/Servicio de justicia a los ciudadanos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	62,245.00	0.00



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

23010102- 2020251260070- 2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico/COMISARIA DE FAMILIA/Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	20,971,000.00	0.00
23010102- 2020251260070- 2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones/ COMISARIA DE FAMILIA/ Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	2,000,000.00
23010102- 2020251260070- 2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones/COMISARIA DE FAMILIA/Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	3,000,000.00
23010102- 2020251260070- 2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud/COMISARIA DE FAMILIA/Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	2,000,000.00
23010102- 2020251260070- 2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales/ COMISARIA DE FAMILIA/ Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	3,000,000.00
23010102- 2020251260070- 2.3.1.01.03.001.02	Indemnización de Vacaciones/ COMISARIA DE FAMILIA/Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	10,971,000.00
23010201- 2020251260028- 2.3.2.02.02.008.04	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del CCTV Cajicá/Servicio de asistencia técnica/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	8,453,084.00
23010601- 2020251260080- 2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico/OBRAS PUBLICAS/Vía terciaria mejorada/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	2,600,000.00
23010601- 2020251260080- 2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio/OBRAS PUBLICAS/Vía terciaria mejorada /INGRESOS CORRIENTES DE	1,000,000.00	0.00

5/27



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

	LIBRE DESTINACION		
23010601- 2020251260080- 2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones/ OBRAS PUBLICAS/ Vía terciaria mejorada/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1,600,000.00	0.00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.005.03	Realizar mantenimiento a los semáforos /Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	25,425,517.00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.008.09	Realizar los respectivos trámites, actividades, procesos, estudios y demás temas requeridos para la habilitación del organismo de tránsito. /Documentos normativos/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	25,425,517.00	0.00
	TOTAL	100,449,601.00	100,449,601.00

ARTÍCULO 3: Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las variaciones efectuadas en el presente Decreto.

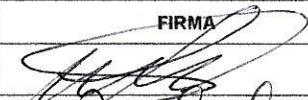
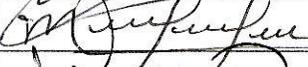
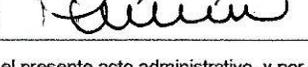
ARTÍCULO 4: Comuníquese y envíese copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda para su registro, control y lo de su competencia.

ARTÍCULO 5: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Cajicá, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)


FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	José Ignacio Gualteros Rodríguez		Profesional Universitario Presupuesto
Revisó:	Dra. Monica Andrea Castaño I.		Directora Financiera
Revisó y aprobó:	Dr. Leonard Fabián Cuervo Lamprea		Secretario de Hacienda
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

**LA DIRECTORA FINANCIERA Y EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE
PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

CERTIFICAN:

Que, en el presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, existen saldos libres de afectación para realizar los traslados presupuestales, de conformidad con el siguiente detalle:

CUENTA	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico/ ADMINISTRACION CENTRAL/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	43,000,000.00
23010102- 2020251260070- 2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones/COMISARIA DE FAMILIA/Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBREDESTINACION	2,000,000.00
23010102- 2020251260070- 2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones/COMISARIA DE FAMILIA/Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3,000,000.00
23010102- 2020251260070- 2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud/COMISARIA DE FAMILIA/ Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2,000,000.00
23010102- 2020251260070- 2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales/ COMISARIA DE FAMILIA/ Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3,000,000.00
23010102- 2020251260070- 2.3.1.01.03.001.02	Indemnización de Vacaciones/ COMISARIA DE FAMILIA /Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10,971,000.00
23010201- 2020251260028- 2.3.2.02.02.008.04	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del CCTV Cajicá/Servicio de asistencia técnica/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8,453,084.00
23010601- 2020251260080- 2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico/OBRAS PUBLICAS/ Vía terciaria mejorada/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2,600,000.00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.005.03	Realizar mantenimiento a los semáforos /Infraestructura detransporte para la seguridad vial mejorada/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	25,425,517.00
	TOTAL	100,449,601.00

Se expide la presente certificación a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Cordialmente,

MONICA ANDREA CASTAÑO I.
Directora Financiera

JOSE IGNACIO GUALTEROS R.
Profesional Universitario P.